



CONTRATO DE VENTA

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, **ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA**, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **4-01-03688-6**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **Ave. España**, Sans Souci, del sector **Villa Duarte**, de la ciudad **Santo Domingo Este**, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor **Emilio Recio Segura**, dominicano, mayor de edad, **soltero**, portador de la cédula de identidad y personal No. **001-1256540-3**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre**; y de la otra parte, la Compañía **ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION**, debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Francisco Prats Ramírez No.412, sector Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD., bajo el RNC. No. **1-01-00817-2**, representada legalmente por el señor **Amado Antonio Jiménez Díaz**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. **001-0959100-8**, domiciliado y residente en la calle Privada, No.104, Edif. Res. Bahoruco, Piso 03 Apto. 303-A, sector Los Maestros, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR**.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la explotación, producción, transporte, almacenamiento, venta y distribución, de productos derivados del petróleo y sus sustitutos, etc., en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGOS, PARA ABASTECIMIENTO DE REPOSTAJE EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2018, que mas adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGOS, PARA ABASTECIMIENTO DE REPOSTAJE EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2018**, emitida el 03-10-2018, por el Banco BHD León, ascendente a la suma de **RDS\$816,000.00 (OCHOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CON 00/100)**, equivalente al **4% de RDS\$20,400,000.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento **CEDE, TRANSFIERE Y CONCEDE**, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGOS, PARA ABASTECIMIENTO DE REPOSTAJE EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL 2018**, señalados en la oferta económica No. **ARD-CCC-LPN-2018-0001**, de fecha 19-09-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

DESCRIPCION DEL COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN	COMP. MENSUAL	PERÍODO SEPT./DIC.
Combustible en tickets prepagos	RD\$5,100,000.00	RD\$20,400,000.00

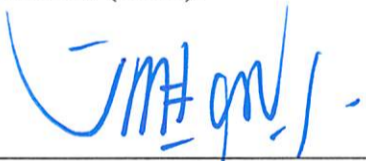
SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RD\$20,400,000.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Mil Pesos con 00/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, por cuatro meses de combustible, en pagos mensuales, por la suma de **RD\$5,100,000.00, (cinco millones cien mil pesos con 00/100)** pagos mensuales, luego de depositada la factura correspondiente, la cual será saldada conforme a la política de pagos de la Tesorería Nacional de la República, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
Comandante General
Primera Parte




Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
Amado Antonio Jiménez Díaz
Segunda Parte



Yo, Lic. **ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura y Amado Antonio Jiménez Díaz**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ
Notario Público

